



## ¿ASOCIACIÓN O COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL?

La característica común de ambas figuras es la ausencia de ánimo de lucro y el desarrollo de actividades sociales, si bien el fin de las Cooperativas de iniciativa social se encuentra más limitado.

Las Cooperativas son fórmulas muy complejas desde todos los aspectos (su funcionamiento interno, su régimen legal, su régimen fiscal y contable y su régimen laboral), por lo que conviene tener muy claro que esta figura es la que mejor se adapta a vuestro proyecto. Es también muy importante contar, además, con conocimientos profundos sobre Cooperativas (directamente o a través de asesores) para poder utilizar adecuadamente este formato y cumplir además con sus obligaciones en los distintos ámbitos.

La principal diferencia entre ambas es que, mientras la asociación es un derecho fundamental de la ciudadanía para desarrollar, favorecer o conseguir un fin social colectivo,.. la cooperativa es la forma jurídica societaria bajo la que se desarrolla una actividad en la que las mismas personas socias realizan normalmente la organización, los medios de producción y el trabajo.

Tanto las asociaciones como las cooperativas de iniciativa social, entran dentro del ámbito de la promoción del tercer sector que está llevando a cabo el Gobierno vasco, lo que les puede hacer beneficiarias de subvenciones.

En cualquier caso, lo fundamental es tener bien definido el proyecto para, a partir de ahí, estructurarlo jurídicamente en base a la fórmula que mejor se ajuste a la realidad de la actividad a desarrollar.



## inf

### ¿UN PROYECTO DE AUTOEMPLEO?

La fórmula más adecuada, quizá pueda ser la de una cooperativa, ya que se trata de una estructura empresarial destinada a la realización de actividades económicas.

Si no existe ánimo de lucro, se podrían obtener ventajas en el ámbito fiscal, posibles ayudas, etc.

### ¿VENTAJAS FISCALES?

Para que una asociación sin ánimo de lucro se pueda beneficiar de ventajas fiscales en actividades económicas, debe obtener la declaración de utilidad pública.

Una cooperativa de trabajo de iniciativa social tiene la opción de poder ser constituida como cooperativa sin ánimo de lucro y obtener también ventajas.

### OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

La opción de la cooperativa no excluye la posibilidad de buscar vías al margen de la propia actividad económica.

Puede haber personas socias no trabajadoras, aportaciones económicas voluntarias, así como el acceso a diferentes concursos públicos y solicitar subvenciones, etc.

En todo caso, conviene recibir asesoramiento adecuado...